

LEY 14.467 – Ratificación de Decretos-leyes del Gobierno Provisional (B. O. 29/IX/58).

Art. 1º – Declárase que continúan en vigencia los decretos-leyes dictados por el Gobierno Provisional entre el 23 de setiembre de 1955 y el 30 de abril de 1958, que no hayan sido derogados por el Honorable Congreso de la Nación.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

Sanción: 5 de setiembre de 1958.

Promulgación: 23 de setiembre de 1958.